

Ayuntamiento de Murcia  
Servicio de Tráfico y Transportes



**ASUNTO. MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA – FAMDIF/COCEMFE-MURCIA PARA PROMOVER ACCIONES DIRIGIDAS A IMPULSAR LA PROTECCIÓN DE LOS PEATONES CON PROBLEMAS DE MOVILIDAD Y A FACILITAR SU MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE MURCIA.**

Que emite la Ingeniera Jefa del Servicio de Tráfico sobre el expediente de referencia, en cumplimiento de lo establecido en el capítulo IV sobre Convenios, de la Ley 40/2015.

**Primero.** FAMDIF/COCEMFE-MURCIA, es una organización no gubernamental, de ámbito regional declarada de utilidad pública y sin ánimo de lucro, que tiene entre sus fines preferentes la promoción de la accesibilidad y la eliminación de barreras que afectan especialmente a las personas con movilidad, como es el caso de las personas con discapacidad, como paso previo o inexcusable para conseguir una plena y efectiva integración y normalización social.

**Segundo.** FAMDIF/COCEMFE ha mantenido siempre una estrecha colaboración y espíritu de trabajo conjunto con las distintas administraciones públicas, aunando esfuerzos en la consecución de un Municipio sin barreras arquitectónicas que se ha traducido en diversas acciones: Publicación de normativa, publicación y difusión de documentos técnicos del desarrollo normativo, actividades de difusión y formación, y participación en órganos colegiados de asesoramiento y consulta de la administración.

**Tercero.** FAMDIF/COCEMFE cuenta con una Oficina Técnica de Accesibilidad (OTAF), cuyo objetivo es velar por el cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad para hacer real el derecho de todos los ciudadanos a acceder de forma física y autónoma a los bienes, recursos y servicios que la sociedad oferta para así contribuir a la integración y la normalización de las personas con discapacidad.



Ayuntamiento de Murcia  
Servicio de Tráfico y Transportes



**Cuarto.** El Excmo. Ayuntamiento de Murcia viene desarrollando una intensa labor en materia de medidas para la accesibilidad y movilidad en la vía pública, transportes colectivos y auto taxi, aparcamientos públicos y aparcamientos reservados, y expedición de tarjetas de estacionamiento con el fin de facilitar la movilidad e integración de las personas con movilidad reducida.

**Quinto.** Que como fruto del espíritu de colaboración que ha venido animando a FAMDIF/COCEMFE-MURCIA y al Excmo. Ayuntamiento de Murcia, desean impulsar la protección de los peatones con problemas de movilidad y facilitar su movilidad así como desarrollar nuevas iniciativas dirigidas a promover la accesibilidad y la eliminación de barreras en es municipio.

**Sexto.** Que ya son varios los años en los que se ha desarrollado este trabajo complementario al ejecutado por el Ayuntamiento de Murcia, llevando a cabo estudios de los espacios públicos, puntos de cruce, desniveles, itinerarios que garanticen la seguridad de los peatones y otros.

**Séptimo.** Este tipo de acciones de colaboración y publicidad de la normativa en materia de accesibilidad relacionada con el tráfico, y su buen resultado hasta la fecha, justifica la idoneidad de seguir fomentando estas actuaciones mediante este convenio.

**Octavo.** Que los términos del convenio son adecuados y de conformidad con lo previsto en la normativa vigente, debiendo suscribirse informe de legalidad por la Asesoría Jurídica del Servicio de Tráfico. Tras lo cual deberá adoptarse el oportuno acuerdo que conforme a legalidad corresponda.

Lo que se informa a los efectos oportunos y sin perjuicio del informe de legalidad y de fiscalización previa.

Firmado electrónicamente